República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2022 00122 00
Sustanciación No. 762

Previo a decidir sobre la solicitud de cesión del crédito celebrada entre la entidad ejecutante Scotiabank Colpatria S.A., identificada con el Nit. No. 8600345941 y la empresa Patrimonio Autónomo FAFP JCAP CFG, con Nit. 9005312927, se requiere a la parte actora para que manifieste al juzgado y bajo la gravedad del juramento el valor o el monto por el cual se realizó dicha cesión (artículo 1971 del Código Civil).

Como apoderado judicial de la parte ejecutante en este asunto, actúa el abogado Juan Carlos Zuluaga Maese, con correo electrónico abogado3@zuluagamaese.com y abogado2@zuluagamaese.com.

Así mismo, se debe aportar al expediente el certificado de la Cámara de Comercio correspondiente a la cesionaria Patrimonio Autónomo FAFP JCAP CFG., con el fin de acreditar su existencia y representación legal.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 116
Fecha de notificación por estado 11/07/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3817437feb6d28907e937f38e6181ff77feef4768dca4d6b4a6b818a47825d2**
Documento generado en 10/07/2023 11:30:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica